

# RAMAGI CIA LTDA

2502

Machala, 2 de Diciembre del 2008

SR. ABG.

JOFFRE RODRIGUEZ RIZZO

SUPER INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me permito adjuntar un certificado de Escritura de Cesión de Participación efectuado el 3 de Mayo del presente año, para su correspondiente Registro y a su vez solicito una nomina actualizada de socios de mi representada.

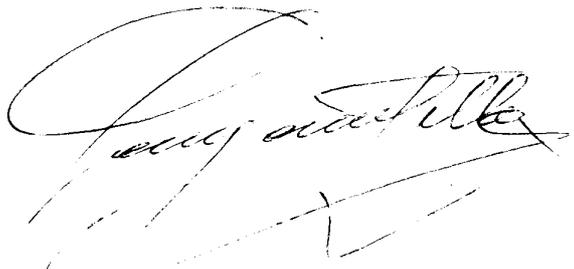
Atte.



Ing. Rafael Mantilla Giler

Gerente de Ramagi

C.I 1800853358



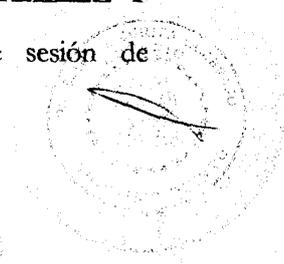
4444. 97052

97052



**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES  
DE LA COMPAÑIA RAMAGI CIA. LTDA.  
QUE HACE EL SEÑOR JUAN CARLOS  
ESLAVA TELLEZ A FAVOR DEL SEÑOR  
ANGEL RAFAEL MANTILLA GILER-----  
CUANTIA: \$120,00 (CIENTO VEINTE  
DOLARES)-----**

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del Guayas, hoy a los tres días del mes de mayo de dos mil ocho, ante mí **DOCTOR S. IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, Notario Público Vigésimo Quinto de éste Cantón, comparecen las siguientes personas: El señor **JUAN CARLOS ESLAVA TELLEZ**, por sus propios derechos, mayor de edad, colombiano de estado civil casado, de profesión ejecutivo; La señora **SOFIA NATALY VILLACIS HURTADO**, por sus propios derechos, mayor de edad, ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión ejecutiva, comparece autorizando la siguiente sesión reparticipaciones por la sociedad y conyugal que la conforman; El señor **ANGEL RAFAEL MANTILLA GILER**, por sus propios derechos, mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberse identificado con sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones en la Compañía **RAMAGI CIA. LTDA.**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO**:- Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo una Escritura Pública de Cesión de Participaciones al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES**:- Comparecen a la celebración de esta escritura por una parte, **JUAN CARLOS ESLAVA TELLEZ Y SOFIA NATALY VILLACIS HURTADO**, autorizando la siguiente sesión de



participaciones por la sociedad y conyugal que la conforman; parte a quien se les llamarán en el decurso de este contrato como **LOS CEDENTES** ; y, por otra parte, el señor **ANGEL RAFAEL MANTILLA GILER**, partes a quien se le llamará como **EL CESIONARIO**.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- A) La Compañía **RAMAGI CIA. LTDA.**, mediante escritura pública celebrada el trece de diciembre de dos mil seis, ante el Notario Sexto del Cantón Machala **ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA**, e inscrita en el Registro Mercantil, el veintisiete de febrero de dos mil siete; se Constituyo. B) En sesión de Junta General Extraordinaria de socios celebrada el tres de mayo del dos mil ocho, se resolvió por unanimidad la cesión de las **CIENTO VEINTE** participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. **CLAUSULA TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES**:- Con los antecedentes expuestos y en virtud del consentimiento otorgado por los socios presentes que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía **RAMAGI CIA. LTDA.**, en la Junta General de socios celebrada el tres de mayo del dos mil ocho para que se efectuó la siguiente cesión de participaciones. Los señores: **JUAN CARLOS ESLAVA TELLEZ Y SOFIA NATALY VILLACIS HURTADO**, autorizando la siguiente sesión reparticiones por la sociedad y conyugal que la conforman por sus propios derechos, tienen a bien **CEDER** a favor de **ANGEL RAFAEL MANTILLA GILER**, las participaciones de las cuales son propietarios del capital social de la **COMPAÑÍA RAMAGI CIA. LTDA.**, sin reserva ni limitación alguna, y que se detallan a continuación en el siguiente cuadro:



CEDENTES	CESIONARIOS	
PARTICIPACIONES		
JUAN CARLOS ESLAVA TELLEZ	ANGEL RAFAEL MANTILLA GILER	120
<b>TOTAL DE PARTICIPACIONES</b>		<b>120</b>



**CUARTA: NOMINA DE NUEVOS SOCIOS.-** En virtud de la **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, que han realizado los señores: **JUAN CARLOS ESLAVA TELLEZ**, la nómina actualizada de la **COMPAÑIA RAMAGI CIA. LTDA.**, queda conformada de la siguiente manera: -----

<b>SOCIOS</b>	<b>No. DE PARTICIPACIONES</b>	<b>VALOR</b>
Ángel Rafael Matilla Giler	360	USD \$ 360
Junín Chang Manging	40	USD \$ 40
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>USD \$ 400</b>

**QUINTA: ACEPTACION.-** El señor: **ANGEL RAFAEL MANTILLA GILER**, por sus propios derechos, acepta la presente cesión de participaciones hecha a su favor, por ser conveniente a sus intereses y por haber pagado el valor nominal de las participaciones sociales al cedente en dinero en efectivo y de curso legal. Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de Ley, quedando facultado para obtener la anotación respectiva en el Registro Mercantil. Firmado) **ABOGADO SANTO CHOEZMARCILLO**, Registro Número nueve mil doscientos vetiocho.

**DOCUMENTOS HABILITANTES: ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA RAMAGI CIA. LTDA., CELEBRADA EL TRES DE MAYO DE DOS MIL OCHO.-**

En la ciudad de Machala, a los tres días del mes de mayo de dos mil ocho, a las nueve horas, en el local social de la compañía ubicado en la ciudadela Las brisas, manzana No. C5, Villa No. 3, en esta ciudad, se reúnen los siguientes socios de la **COMPAÑIA RAMAGI CIA. LTDA.** Con la concurrencia de los socios: **ANGEL RAFAEL MANTILLA GILER**, por sus propios derechos, propietario de **DOSCIENTAS CUARENTA** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en un su totalidad y con derecho a **DOSCIENTOS CUARENTA** votos; **JUAN CARLOS ESLAVA TELLEZ** propietario de **CIENTO VEINTE** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su



totalidad y con derecho a **CIENTO VEINTE** votos; y, **JUNIN CHANG MANGING**, por sus propios derechos, propietario de **CUARENTA** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de **UN** dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, pagadas en su totalidad y con derecho a **CUARENTA** votos.- Preside la sesión el señor **JUNIN CHANG MANGING** y actúa como secretario ad-hoc, el señor **ANGEL RAFAEL MANTILLA GILER**.- El secretario ad-hoc forma la lista de asistentes dejando constancia que se encuentra presente todo el capital pagado, por lo que existe el quórum necesario para que pueda llevarse a cabo la Junta. Además, informa la Secretaria que esta Junta se celebra sin necesidad de convocatoria previa de acuerdo con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañía. El Presidente hace uso de la palabra y manifiesta que los socios deben pronunciarse se aceptan la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre lo siguiente: **PUNTO UNICO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES**.- Preside la Junta General Extraordinaria de socios el señor **JUNIN CHANG MANGING**, y actúa como secretario de la junta el señor **ANGEL RAFAEL MANTILLA GILER**.- Una vez escuchadas las palabras del Presidente, todos y cada uno de los presentes manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto y la ley, para cuya constancia y además en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías suscribirán la presente acta.- El Presidente en atención a lo expresado, declaró instalada la sesión y pidió a los presente que se pase tratar el punto de la reunión.- El secretario procede a la lectura al punto único del orden del día que dice: Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones que hace el señor: **JUAN CARLOS ESLAVA TELLEZ** a favor del señor **ANGEL RAFAEL MANTILLA GILER**; asunto que se pone en consideración de la Junta.- La Junta a continuación y por unanimidad de votos resuelve autorizar la cesión siguiente: **1)**

**JUAN CARLOS ESLAVA TELLEZ**, tiene a bien ceder como en efecto cede a favor del señor **ANGEL RAFAEL MANTILLA GILER (120) CIENTO VFEINTE,**



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA RAMAGI CIA LTDA. CELEBRADA EL TRES DE MAYO DE DOS MIL OCHO.**

EN LA CIUDAD DE MACHALA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL OCHO, EN EL DOMICILIO DE LA COMPAÑIA, SITUADO EN LA CIUDAD LAS BRISAS, MZ. C5, VILLA 3, SIENDO LAS 17:10Hrs. Y ENCONTRANDOSE PRESENTE LOS SIGUIENTES SOCIOS DE LA COMPAÑIA RAMAGI CIA. LTDA.: ING. AGR. ANGEL RAFAEL MANTILLA GILER, PROPIETARIO DE 240 ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, ES DECIR DEL SESENTA POR CIENTO (60%) DEL CAPITAL SOCIAL; ING. JUAN CARLOS ESLAVA TELLEZ, DUEÑO DE 120 ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, ES DECIR DEL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL CAPITAL SOCIAL Y EL ING. AGR. JUNIN CHANG MANGING PROPIETARIO DE 40 ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, ES DECIR DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA, LOS MISMOS QUE CONSTITUYEN LA TOTALIDAD DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA Y REPRESENTAN ASÍ MISMO EL CIENTO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL, DECIDEN Y ACEPTAN POR UNANIMIDAD, CONSTITUIRSE EN JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS, CON LA FINALIDAD DE TRATAR Y RESOLVER EL UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.

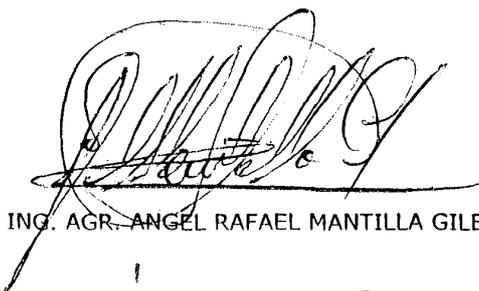
**PUNTO UNICO:** AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, CON EL OBJETO QUE EL SOCIO, ING. JUAN CARLOS ESLAVA TELLEZ, PROPIETARIO DE 120 ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, ES DECIR DEL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL CAPITAL SOCIAL, CEDA EL TOTAL DE SUS APORTACIONES A FAVOR DEL ING. AGR. RAFAEL MANTILLA GILER.

UNA VEZ QUE SE APROBO POR LOS PRESENTES, EL ORDEN DEL DIA, SE PROCEDE A LA DELIBERACION DEL MISMO, SOLICITA LA PALABRA EL ING. JUAN CARLOS ESLAVA TELLEZ, PARA EXPRESAR QUE HA DECIDIDO SEPARARSE DE LA EMPRESA RAMAGI CIA. LTDA., POR MOTIVOS DE ORDEN PERSONAL EXTERNOS A LA COMPAÑIA, Y HA DECIDIDO CEDER EL TOTAL DE SUS PARTICIPACIONES AL CESIONARIO, ING. RAFAEL MANTILLA GILER, CON QUIEN HA LLEGADO A UN ACUERDO MUTUO DE PRECIO DE SUS 120 ACCIONES. TERMINA SU ARGUMENTACION AGRADECIENDO A TODOS LOS MIEMBROS DE ESTA COMPAÑIA DESEANDO EXITOS EN EL FUTURO.

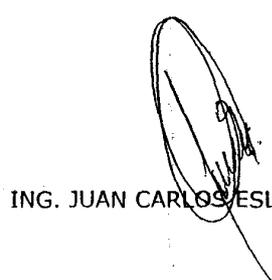
LA JUNTA GENERAL APRUEBA POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR AL ING JUAN CARLOS ESLAVA TELLEZ, EL CESE DE SUS PARTICIPACIONES DENTRO DE ESTA COMPAÑIA QUE SON 120 ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, ES DECIR DEL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL CAPITAL SOCIAL, AL CESIONARIO ING. AGR. RAFAEL MANTILLA GILER, QUIEN CON ESTA NUEVA CESION DE PARTICIPACIONES, ALCANZA EL NOVENTA POR CIENTO (90%) DEL CAPITAL TOTAL, ES DECIR, TRESCIENTAS SESENTA (360) PARTICIPACIONES.

SIENDO LAS 17:35Hrs, SE DA POR TERMINADA LA SESION; SE PROCEDE A UN RECESO DE QUINCE MINUTO CON EL OBJETO DE ELABORAR ESTA ACTA.

SE INSTALA NUEVAMENTE LA JUNTA Y SE APRUEBA EL ACTA EN TODAS SUS PARTES, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 120 Y 280 DE LA LEY DE COMPAÑIAS, FIRMANDO LA MISMA, TODOS LOS CONCURRENTES.



ING. AGR. ANGEL RAFAEL MANTILLA GILER.



ING. JUAN CARLOS ESLAVA TELLEZ.



ING. AGR. JUNIN CHANG MANGING.

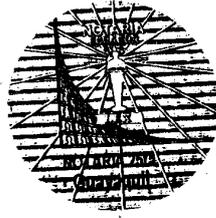
NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

Diligencia de reconocimiento de firma: De conformidad con el Num. 9<sup>to</sup> del Artículo 18 de la Ley Notarial DOY FE: Que la Cédula de identidad que comprueba está vigente y tiene la fotografía y firma que coinciden con la de su titular, sin responsabilidad de su contenido:

Angel R. Mantillo Gilce-

Cédula de Identidad No. 1000263359-

Guayaquil, 20 JUN 2009



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

Diligencia de reconocimiento de firma: De conformidad con el Num. 9<sup>to</sup> del Artículo 18 de la Ley Notarial DOY FE: Que la Cédula de identidad que comprueba está vigente y tiene la fotografía y firma que coinciden con la de su titular, sin responsabilidad de su contenido:

Juan C. Glava Tellez

Cédula de Identidad No. 0927706879-

Guayaquil, 20 JUN 2009

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

Diligencia de reconocimiento de firma: De conformidad con el Num. 9<sup>to</sup> del Artículo 18 de la Ley Notarial DOY FE: Que la Cédula de identidad que comprueba está vigente y tiene la fotografía y firma que coinciden con la de su titular, sin responsabilidad de su contenido:

STO G J. CHAN G MAN

Cédula de Identidad No. 090601509-4-

Guayaquil, 20 JUN 2009



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE GUAYAQUIL



Mant. Fuit &  
Dr. S. F. Zurita Zambrano



CIDUDADANO 1850-0050-00  
CARRERA AILER ANGELO RAFAEL  
ESTRUCO 1-1-51  
CARRERA/BUENAHIA DE CARABU  
01 009 00051

NOTA: SUFLE  
DE CARABU 51  
*[Handwritten signature]*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4242  
CASADO MONICA A. JARAMILLO ESPINOZ  
SUPERIOR ING. AGRONOMO  
FRANCISCO MANTILLA  
CARMEN GILER  
BACHALA 1-10-92  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1672080



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTORADO  
 CIUDADANÍA No. 090601509-4  
 CEDULA DE CHANG MAN GING JUNIN  
 01 AGOSTO 1956  
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION  
 01 120 09046  
 GUAYAS/ GUAYAQUIL  
 CARBO /CONCEPCION 61

*Manuel...*

ECUATORIANAXXXXXX 7444474444  
 CASABO: HARCIA MONICA RENA-CRUZ  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 HECTOR CHANG  
 REGINA MAN GING  
 RUEVEDO 2703/99  
 02/03/2011  
 0504477

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
 ASAMBLEA CONSULTIVA  
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

116-0012  
 NUMERO  
 CHANG MAN GING JUNIN

0906015094  
 CUITRA

GUAYAS  
 PROVINCIA  
 AYACUCHO  
 PARROQUIA

GUAYAQUIL  
 CANTON

SECRETARÍA DE LA JUNTA

NOTARIO  
 DR. S. NOLE ZURITA ZARBAJANO  
 VIGESIMO QUINTO

CITADANO (A):  
 He realizado mi derecho  
 y cumplimiento de sufragar  
 en la eleccion de representantes a la  
 Asamblea Consultiva  
 el 30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO VALE PARA TODOS  
 LOS EFECTOS QUE LE CORRESPONDAN



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 CIUDADANIA 091526255-4  
 VILLACIS HURTADO SOFIA NATALY  
 GUAYAS/GUAYABUIL/CARBO /CONCEPCION/  
 07 JUNIO 1979  
 014 0390 11173 F  
 GUAYAS/ GUAYABUIL  
 CARBO /CONCEPCION/ 1979  
*Sofia Villacis*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V442E  
 CASADO JUAN ESLAVA TELLEZ  
 PRIMARIA ESTUDIANTE  
 MILTON VILLACIS  
 PILAR CRISTINA HURTADO 17/10/2006  
 GUAYABUIL DE LOS RIOS  
 17/10/2018  
 REN 1655188  
 GYE



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007  
 069-0800 NUMERO 0915262554  
 CEDULA  
 VILLACIS HURTADO SOFIA NATALY  
 GUAYAS  
 PROVINCIA FEBRES CORDERO  
 PARRQUJIA  
 GUAYABUIL  
 CANTON  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA  
*[Signature]*



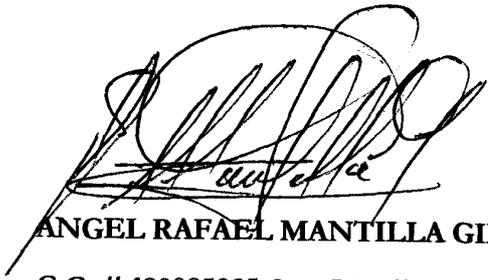
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una; - **APROBAR** la **CESION DE PARTICIPACIONES** señalada anteriormente de la siguiente manera: a) **CIENTO VEINTE** participaciones a favor del señor **ANGEL RAFAEL MANTILLA GILER**;- Finalmente, el secretario ad-hoc deja constancia de los documentos que se incorporaron al expediente y que son: a) Lista de asistentes; b) Copia del Acta, certificada por el secretario de la Junta.- No habiendo otro asunto de que tratar se declara un receso para la elaboración de esta acta, la cual se le da lectura y se le aprueba en todas sus partes, para constancia de lo cual suscriben todos los asistentes.- firmado) **ANGELN RAFAEL MANTILLA GILER**, Secretario de la Junta y Socio; firmado) **JUAN CARLOS ESLAVA TELLEZ**, Socio y firmado) **JUNIN CHANG MANGING**, Presidente de la Junta y Socio.- Es fiel copia de su original. Lo certifico.- Firmado).- **ANGEL RAFAEL MANTILLA GILER**.- Secretario ad-hoc de la Junta. Gerente General - Firmado) Abogado **SANTO CHOEZ MARCILLO**.- Registro número nueve mil doscientos veintiocho.- Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**. Es copia, en consecuencia queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales correspondientes.- La cuantía de este instrumento por su naturaleza es indeterminada.- Leída que fue íntegramente, en todas sus partes por mí el Notario, de todo lo cual doy fe.---



**JUAN CARLOS ESLAVA TELLEZ**  
C.I. # 092770687-9 C.V. # EXTRA.

**SOFIA NATALY VILLACIS HURTADO**  
C.C. # 091526255-5 C.V. # 069-0800



ANGEL RAFAEL MANTILLA GILER

C.C. # 180085335-8 C.V. # 160-0033



TANTES



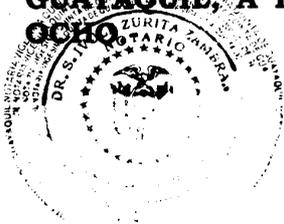
REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE GUAYAQUIL





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

**SE OTORGO, ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA RAMAGI CIA. LTDA. QUE HACE EL SEÑOR JUAN CARLOS ESLAVA TELLEZ A FAVOR DEL SEÑOR ANGEL RAFAEL MANTILLA GILER.- QUE ANTECEDE LA MISMA QUE SELLO, FIRMO, Y RUBRICO, EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL OCHO.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE GUAYAQUIL

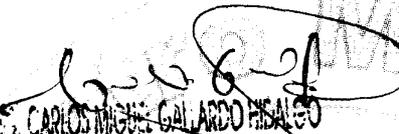




Dr. S. Ivole Zurita Zambrano  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL



**FICO:** Que se inscribió y tomó nota de ésta Escritura Publica de Cesión de Participaciones, otorgada por los cónyuges **JUAN CARLOS ESLAVA TELLEZ Y SOFIA NATALY VILLACIS HURTADO** (Cedentes), a favor del Señor **ANGEL RAFAEL MANTILLA GILER** (Cesionario), al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía **RAMAGI CIA. LTDA.**, a foja No. **906** del Registro Mercantil del año **2.007.-** Machala, a primero de Septiembre del dos mil ocho.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

  
A.E. CARLOS MIGUEL GALLARDO HUALCO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CENTRO MACHALA



**DOY FE:** Que he tomado nota al margen de la escritura de constitución de la Compañía **RAMAGI CIA. LTDA.**, realizada en la Notaria a mi cargo, de la **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, que hace el señor JUAN CARLOS ESLAVA TELLEZ a favor del señor **ANGEL RAFAEL MANTILLA GILER**. Según escritura celebrada ante el Notario Público Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, de fecha 3 de Mayo del 2008.-----

Machala, a 1 de Diciembre del 2008

  
ABG. LUIS ZAMBRANO-LARREA  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR